



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 148 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 26 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 002050-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000924-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 001527-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000076-2017-MIDIS/PNADP-UCI de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen; Estudio de Mercado N° 188-2017-PNADP de fecha 15 de diciembre de 2017, emitida por el Especialista en Estudio de Mercado de la Unidad de Administración; el Informe N° 000138-2017-MIDIS/PNADP-UA-SGD de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador en Gestión Documental de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 03 de enero de 2017, modificado mediante Resoluciones de la Unidad de Administración N° 002-2017/MIDIS PNADP-UA, N° 023-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 036-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 064-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 097-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 118-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 141-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 146-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 156-2017/MIDIS-PNADP-UA y N° 170-2017/MIDIS-PNADP-UA; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2017, el cual prevé los diversos procedimientos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, el 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con fecha 19 de marzo de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, entrando en vigencia a los quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, prevé que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada directiva, señala que sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 002050-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000924-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, se informó que bajo las causales del resultado obtenido en la determinación del valor referencial y reprogramación de metas, corresponde excluir del Plan Anual de Contrataciones del Programa JUNTOS, las siguientes contrataciones:

- a) **Procedimiento de Referencia N° 15 del PAC 2017**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Motocicletas para la Unidad Territorial de Ayacucho del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"
- b) **Procedimiento de Referencia N° 19 del PAC 2017**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Motocicletas para la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"
- c) **Procedimiento de Referencia N° 38 del PAC 2017**, correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Impresoras del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS.
- d) **Procedimiento de Referencia N° 51 del PAC 2017**, correspondiente al procedimiento de selección Contratación Directa, para la Contratación del servicio de difusión de spots radiales en medios regionales y locales a nivel de las 21 regiones de intervención del Programa JUNTOS sobre las nuevas reglas de afiliación y permanencia del Programa.

Asimismo, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración informó que de acuerdo al Informe de Estudio de Mercado N° 188-2017-PNADP se determinó el valor referencial para la contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", por un importe de S/ 493,567.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete y 50/100 Soles), el cual cuenta con la previsión presupuestal correspondiente;



Que, en ese sentido, corresponde modificar el tipo de procedimiento de selección incluido en el PAC 2017 con el número de referencia 3, debiendo modificarse a un procedimiento de selección de Concurso Público, de acuerdo al resultado obtenido en la determinación del valor referencial, conforme al siguiente detalle:

- **Procedimiento de Referencia N° 3 del PAC 2017**, correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE del 3 de enero de 2017, se delegó a la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Con el visado del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

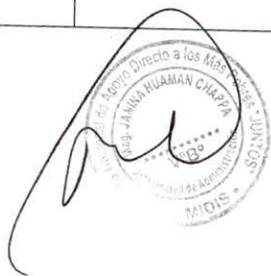
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, y, en uso de las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 03 de enero de 2017, modificado mediante Resoluciones de la Unidad de Administración N° 002-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 023-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 036-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 064-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 097-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 118-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 141-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 146-2017/MIDIS-PNADP-UA, N° 156-2017/MIDIS-PNADP-UA y N° 170-2017/MIDIS-PNADP-UA, de acuerdo al siguiente detalle:

Exclusión al PAC:

N° PAC	Tipo Procedimiento	Descripción	Valor Estimado
15	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Motocicletas para la Unidad Territorial de Ayacucho del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"	S/ 64,971.00
19	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Motocicletas para la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"	S/ 48,101.00
38	Concurso Público	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Impresoras del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS	S/ 800,000.00
51	Contratación Directa	Contratación del servicio de difusión de spots radiales en medios regionales y locales a nivel de las 21 regiones de intervención del Programa JUNTOS sobre las nuevas reglas de afiliación y permanencia del Programa	S/ 338,319.95



Modificación del PAC por el tipo de procedimiento de selección:

Dice:

Nº PAC	Tipo Procedimiento	Descripción	Valor Estimado	Mes Conv.
3	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"	S/ 332,454.36	Julio

Debe Decir:

Nº PAC	Tipo Procedimiento	Descripción	Valor Estimado	Mes Conv.
3	Concurso Público	Contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"	S/ 493,567.50	Diciembre

Artículo 2º.- Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración que efectúe la publicación y el registro en el SEACE y en el Portal Institucional del Programa (www.juntos.gob.pe) la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2017, dispuesta en el artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de esta última.

Artículo 3º.- Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración que realice las acciones necesarias para la ejecución de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el año 2017".

Artículo 4º.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el año 2017, se encuentre disponible para los interesados en la oficina del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, ubicado en Calle Schell N° 310 – 4to Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a fin de que pueda ser adquirido a costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.


Mag. JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los más Pobres "JUNTOS"